

ACUERDO IMPLEMENTACION DECRETO N° 665/19

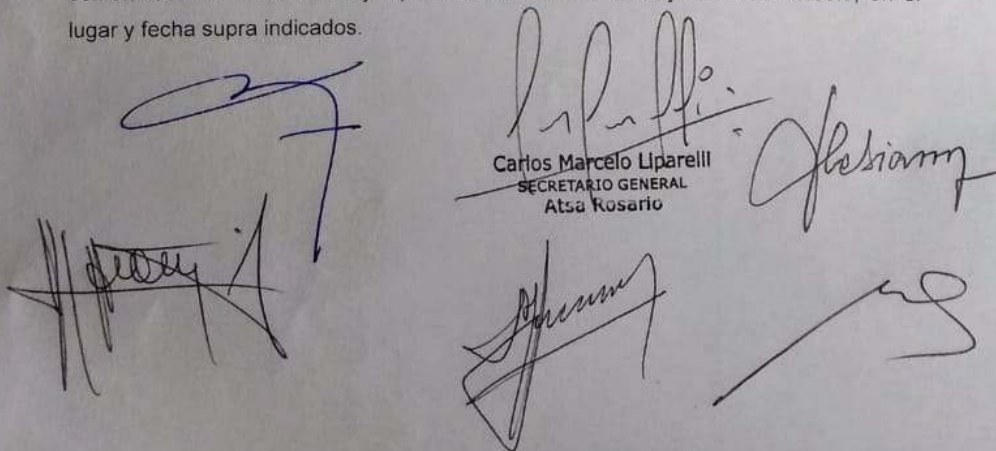
En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de Octubre de 2019, se reúnen por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Rosario (A.T.S.A. Rosario), el Sr. Carlos Marcelo Liparelli, DNI 20.674.037 en el carácter de Secretario General y la Sra. Miriam Nélide Salvador, DNI 12.111.136, en su carácter de Secretaria de la Mujer, y por la otra parte, la Asociación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados de la ciudad de Rosario y su zona, representada en este acto por la C.P.N. Susana Toncich como Tesorera y el C.P.N. Manuel Sintés como Pro-Tesorero en representación del Sector Empleador, con el patrocinio letrado de los Dres. Arturo Araujo y Julieta La Bianca, quienes arriban al presente ACUERDO:

Tras el debate, la parte empresaria y la sindical, han arribado a un Acuerdo sobre la aplicación del Decreto N° 665/19 en el marco de la aplicación de los Convenios Colectivos de Trabajo N° 470/06 y 609/10, sujetos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: en relación a la aplicación del Decreto N° 665/19, las partes acuerdan que la asignación NO REMUNERATIVA, reglada por el mismo se abonará en dos (2) cuotas de pesos dos mil quinientos (\$2.500,00) cada una de ellas, junto con el devengamiento de los salarios de Octubre y Noviembre de 2.019, respectivamente. Dichos pagos podrán postergarse hasta 10 días hábiles en cada período por razones de necesidad de cada empresa.

SEGUNDA: en todos los casos será de aplicación la cláusula séptima de los Acuerdos 2019/2020, en el marco de los CCT. 470/06 y 609/10.

Las partes ratifican lo acordado y solicitan su pronta homologación, en prueba de conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha supra indicados.



Handwritten signatures of the parties involved in the agreement. The central signature is identified as Carlos Marcelo Liparelli, Secretario General of Atsa Rosario. Other signatures are present but not explicitly named.